

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

342 **-2014/SUNAT**

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL 56° PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CICAD, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, REPÚBLICA DE **GUATEMALA**

10 NOV. 2014 Lima.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio OF.RE (DGM-DCD) N.º 2-5-E/1314 de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones NACIONALIMITO Exteriores, comunica que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD ha convocado al 56° Período Ordinario de Sesiones, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Guatemala de la Asunción. República de Guatemala, del 19 al 21 de noviembre de 2014, por lo cual solicita la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT:

> Que la CICAD fue constituida como el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de las drogas, siendo su principal misión la de fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, y encarar las consecuencias sanitarias, sociales y penales de la problemática de las drogas;

> Que en el 54° Período Ordinario de Sesiones realizado en Bogotá, Colombia. en el año 2013, se reeligió al Perú como Presidente del Grupo de Expertos de Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos establecido por la CICAD, Grupo que se reunió en la ciudad de Lima en agosto del presente año, debiendo la Presidencia del mismo presentar ante la CICAD el informe correspondiente al trabajo realizado en el 2014;

> Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 051-2014-SUNAT/6C0000 de fecha 3 de noviembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento de la trabajadora Marcia Gisele Bellido Luglio, Gerente (e) Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;

> Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante



INTENDENTE

ATENDENTE

CHAL DE FLAME

INDENDENTE

SUPERINTENDENTE

ACIONAL

HISTRACIÓN

YFINANZAS

Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Marcia Gisele Bellido Luglio del 18 al 22 de noviembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto NACIONAL Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Marcia Gisele Bellido Luglio, Gerente (e) Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, del 18 al 22 de noviembre de 2014, para participar en el 56° Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Guatemala de la Asunción, República de Guatemala, del 19 al 21 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, erán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:



TOURNAS Y DE AD

ERINTENDENTE NACIONAL -

INTERIDENTE NACIONAL (et)

INTENDENTE SO NACIONAL SE

TENDENTE



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Señora Marcia Gisele Bellido Luglio

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)

US \$ 1 130,71

Viáticos

US \$ 945,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional Superintendencia nacional DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



INTERDENTE

NACIONAL

SUPERINTENDENTE

ADJUSTO

PRACIÓN

NACIONAL

DE ADM



